

RESOLUCIÓN, DE 19 DE MAYO DE 2023, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2023.

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, establece que las retribuciones del personal del sector público contenidas en dicha ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones.

En este sentido, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece con carácter básico en el artículo 19.Dos que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Las retribuciones resultantes de la aplicación de las mencionadas disposiciones fueron aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 25 de enero de 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Con posterioridad, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2023, se otorgó la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 24 de febrero de 2023, por el que se adoptan determinadas medidas para la mejora de la Atención Primaria de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre las medidas del Acuerdo del 24 de febrero de 2023 se incluyen incrementos en las cuantías correspondientes a los años 2022 y 2023 del complemento de productividad (factor fijo), por el desempeño del puesto de trabajo, del personal de Atención Continuada, así como en las cuantías de algunos tramos del complemento de productividad (factor fijo), por el número de TIS asignadas, a partir del 1 de marzo de 2023. Los nuevos importes, que modifican los aprobados por Acuerdos del Gobierno de Aragón de fecha 14 de diciembre de 2022 y 25 de enero de 2023, fueron aprobados por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de abril de 2023.

Asimismo, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de mayo de 2023, se otorgó la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Servicio Aragonés de Salud y de las organizaciones sindicales CSIF, CCOO y UGT para la mejora de la sanidad en Aragón. Entre las medidas del Acuerdo se incluye el pago, con efectos económicos del 1 de mayo de 2023, del nivel III de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y de gestión y servicios que tenga dicho nivel reconocido o pendiente de reconocer a la fecha de firma del presente acuerdo.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, en esa misma reunión celebrada el día 3 de mayo de 2023, se procedió a la actualización de los importes del nivel III de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y de gestión y servicios, contenidos en el

Acuerdo, de 13 de noviembre de 2007, entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de carrera profesional, en el mismo porcentaje de subida que han experimentado los niveles I y II, un 10,36 %.

Finalmente, esta Dirección Gerencia, con motivo de la variación del mapa sanitario en lo relativo a las zonas básicas de salud de “Arrabal” y “La Jota” y la creación de la nueva zona básica de salud de “Barrio Jesús”, en resolución de fecha 1 de marzo de 2023, modificó el índice de dispersión geográfica del EAP “La Jota”, pasando de G2 a G1.

Es por ello necesario proceder a la actualización de la Resolución de 29 de marzo de 2023, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictaron instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal estatutario para el año 2023.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas del personal que presta servicios en los centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud, y de aplicar lo dispuesto en las citadas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las restantes normas reguladoras de los vigentes regímenes retributivos, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dicta las siguientes:

INSTRUCCIONES

PRIMERA. - RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO AL QUE ES DE APLICACIÓN EL SISTEMA RETRIBUTIVO ESTABLECIDO POR LA LEY 55/2003, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

1.1. Con efectos económicos de 1 de julio de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, los importes del **Complemento de Productividad (factor fijo)**, por el desempeño del puesto de trabajo, de las categorías retributivas de Atención Continuada quedan fijados, en las siguientes cuantías:

CÓDIGO	CATEGORÍA RETRIBUTIVA	EUROS MES	EUROS AÑO
APA1087	MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 1	893,57	10.722,84
APA1088	MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 2	1.062,50	12.750,00
APA1089	MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 3	1.231,43	14.777,16
APB2014	ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 1	456,54	5.478,48
APB2015	ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 2	561,41	6.736,92
APB2016	ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 3	666,29	7.995,48

1.2. El **Complemento de Productividad (factor fijo)**, por el desempeño del puesto de trabajo, de las categorías retributivas de Atención Continuada queda fijado, a partir del 1 de enero de 2023, en las cuantías que se recogen en el Cuadro V del Anexo de esta Resolución.

1.3. El **Complemento de Productividad (factor fijo)**, por el número de TIS asignadas, para el personal médico y de enfermería de Atención Primaria, queda fijado, a partir del 1 de marzo de 2023, en las cuantías que se recogen en el Cuadro V del Anexo de esta Resolución.

1.4. Los importes del nivel III del **Complemento de Carrera** del personal sanitario de formación profesional y de gestión y servicios queda fijado, a partir del 1 de mayo de 2023, en las cuantías que se recogen en el Cuadro VI del Anexo de esta Resolución.

1.5. En la nómina ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2023 se procederá a la actualización de los importes recogidos en los puntos anteriores y, cuando corresponda, a la oportuna regularización.

SEGUNDA. - EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

La Tabla V de esta Resolución recoge los índices de dispersión geográfica que corresponden a cada uno de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 19 de mayo de 2023
EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,


José María Arnal Alonso

GERENTES DE SECTOR DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.-